

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE HACIENDA

SECOND EXAM SOLVED OF THE SELECTIVE EXAMINATION FOR THE ADMISSION TO THE MANAGEMENT BODY OF THE EMPLOYEE OF THE TREASURY

Anna Ayats Vilanova

Profesora del CEF

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Hacienda convocado por Resolución de 11 de marzo de 2013 (BOE de 21 de marzo)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad de sociedades.** Ampliación de capital social con aportaciones no dinerarias, reducción de capital social para eliminar pérdidas.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Adquisición de inmovilizado, revisión extraordinaria de inmovilizado, provisión para desmantelamiento.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Operaciones con existencias, compras, permutas y valoración al cierre del ejercicio.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Liquidación y cálculo del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades.
- Caso 5. Matemáticas financieras.** Cálculo de las cuotas de *leasing*, cuadro de amortización, cálculo del tipo de interés efectivo y toma decisión financiación.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad de sociedades

APARTADO 1

La sociedad anónima Laestrella, que se dedica a la compraventa de mercaderías, presenta el 31 de diciembre de 20X2 el siguiente balance de situación, expresado en euros:

| Importe | Activo | Patrimonio neto y pasivo | Importe |
|-----------|--|--|-------------|
| 400.000 | Inmovilizado intangible | Capital social | 1.000.000 |
| (200.000) | (Amortización acumulada inmovilizado intangible) | Prima de emisión de acciones | 200.000 |
| (100.000) | (Deterioro de valor del inmovilizado intangible) | Reserva legal | 100.000 |
| 2.000.000 | Inmovilizado material | Reservas voluntarias | 40.000 |
| (900.000) | (Amortización acumulada inmovilizado material) | (Acciones propias) | (20.000) |
| (300.000) | (Deterioro de valor del inmovilizado material) | (Resultado negativo del ejercicio) | (1.300.000) |
| 400.000 | Inversiones inmobiliarias | (Resultados negativos ejercicios anteriores) | (600.000) |
| (80.000) | (Amortización acumulada inversiones inmobiliarias) | Pasivo no corriente | 2.000.000 |
| (40.000) | (Deterioro valor inversiones inmobiliarias) | Pasivo corriente | 700.000 |
| 1.000.000 | Existencias | | |
| (500.000) | (Deterioro de valor de las existencias) | | |
| 900.000 | Deudores comerciales | | |
| (500.000) | (Deterioro valor créditos operaciones comerciales) | | |
| | | | .../... |

| Importe | Activo | Patrimonio neto y pasivo | Importe |
|------------------|--|--------------------------|------------------|
| .../... | | | |
| 12.200 | Créditos a terceros | | |
| (6.100) | (Deterioro de valor de créditos a corto plazo) | | |
| 33.900 | Tesorería | | |
| 2.120.000 | Total | Total | 2.120.000 |

Información complementaria referida al contenido del balance:

- El valor nominal de las acciones es de 1 euro y se encuentran totalmente desembolsadas.
- La sociedad posee en cartera 40.000 acciones propias.
- El crédito a corto plazo vence el día 1 de agosto del ejercicio siguiente. Devenga unos intereses del 4% anual, a cobrar el mismo día que vence el crédito. Este se concedió el 1 de agosto del ejercicio 20X1 y cada año vence el crédito en la misma cuantía.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X3:

1. El 1 de abril de 20X3 se celebra la junta general de accionistas y toma, entre otros, los siguientes acuerdos que se ejecutarán a lo largo del ejercicio:
 - a) Las pérdidas del ejercicio se destinan a resultados negativos de ejercicios anteriores.
 - b) Para evitar la disolución de la sociedad acuerda ampliar capital en la cuantía mínima, suficiente para alcanzar el equilibrio legal. La sociedad se acoge a la normativa existente en estos años, conforme a la cual no se computan ciertas pérdidas reconocidas en las cuentas anuales, que no computan para la disolución prevista en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC). La ampliación se llevará a cabo emitiendo acciones nuevas, de valor nominal 1 euro, con derecho preferente a favor de los antiguos accionistas. Al mismo tiempo, los accionistas se comprometen a aportar otro euro, por cada acción que suscriban, con el destino específico de eliminar pérdidas cuando la empresa lo estime oportuno.
 - c) Acuerda reducir capital para eliminar pérdidas, con el fin de evitar en el futuro verse obligada por ley a proceder en estos términos.

2. El 1 de mayo de 20X3 se inscribe en el Registro Mercantil la ampliación de capital, abonando, por gastos de la ampliación 800 euros. El desembolso ha sido total, a través de bancos. Además los accionistas aportaron 1 euro por acción suscrita, con la finalidad de eliminar pérdidas, tal como se acordó en la junta general celebrada recientemente.
3. El 15 de julio de 20X3 adquiere en la Bolsa 1.000 acciones, de nominal 2 euros, al precio de 3 euros cada una, con desembolso por bancos. Las acciones son de la sociedad Lamenor y se adquieren para ser vendidas a corto plazo.
4. El 1 de agosto de 20X3 consigue cobrar los intereses del crédito y acuerda con el deudor un aplazamiento de 1 año más del principal del crédito, pero a partir de este momento el interés del mismo será del 6% anual.
5. El 15 de septiembre de 20X3 inscribe en el Registro Mercantil la reducción de capital para eliminar la totalidad de las pérdidas. La sociedad utilizó para tal fin las reservas en la cuantía mínima permitida por la norma legal. Los gastos incurridos en el proceso se elevaron a 500 euros, abonados por bancos.
6. El 1 de noviembre de 20X3 vende la totalidad de las acciones propias, por su valor nominal, a través de bancos.
7. El 15 de diciembre de 20X3 el banco comunica a la sociedad que la sociedad Lamenor ingresó en su cuenta corriente 200 euros, que corresponden al dividendo a cuenta acordado por esta sociedad.
8. El 31 de diciembre de 20X3 las acciones de la sociedad Lamenor cotizan en el mercado a 2,40 euros cada una.

APARTADO 2

La sociedad Lamenor posee al cierre del ejercicio 20X2, entre otras partidas, 20.000 acciones de la sociedad Laestrella, calificadas de disponible para la venta. En el momento de la compra pagó por cada acción 0,8 euros. Al cierre del ejercicio 20X2 las acciones cotizan en el mercado secundario de valores a 0,6 euros la acción y los gastos de la venta por acción son de 0,01 euros.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X3:

1. El 1 de abril de 20X3 la sociedad asiste a la junta general de accionistas de la sociedad Laestrella y tiene conocimiento de todos los acuerdos tomados en la misma.
2. El 1 de mayo de 20X3 suscribe las acciones que le corresponden en la ampliación de capital de la sociedad Laestrella, abonando su importe por bancos. Igualmente aporta 1 euro por acción suscrita con la única finalidad de eliminar pérdidas de la sociedad Laestrella.

3. El 15 de septiembre de 20X3 tiene conocimiento de la reducción de capital llevada a cabo por la sociedad Laestrella.
4. El 15 de diciembre de 20X3 abona el dividendo a cuenta a los titulares de 1.000.000 de acciones emitidas, según acuerdo adoptado por el consejo de Administración y cumpliendo con la legalidad vigente.
5. El 31 de diciembre de 20X3 las acciones de Laestrella cotizan en la Bolsa a 0,8 euros la acción.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que corresponda siguiendo el orden señalado en los puntos desarrollados en ambas sociedades.

(Para la resolución del este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad).

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar).

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones).

SOLUCIÓN

APARTADO 1. CONTABILIDAD SOCIEDAD LAESTRELLA

1. 1 de abril de 20X3. Acuerdos que toma la junta de accionistas

Las pérdidas del ejercicio 20X2 se destinan a resultados negativos para compensarse en un futuro:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------------|--------------|
| 121 | Resultado negativo ejercicio 20X2 | 1.300.000,00 | |
| 129 | Resultado del ejercicio | | 1.300.000,00 |

La situación patrimonial de la empresa a 31 de diciembre de 20X2 es la siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Capital social | 1.000.000 |
| Prima de emisión | 200.000 |
| Reserva legal | 100.000 |
| Reservas voluntarias | 40.000 |
| Acciones propias | (20.000) |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | (600.000) |
| Patrimonio neto 31 de diciembre de 20X1 | <u>720.000</u> |
| Resultado negativo 20X2 | (1.300.000) |
| Patrimonio neto 31 de diciembre de 20X2 | <u>-580.000</u> |

La sociedad presenta patrimonio neto negativo. El Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, ha prorrogado durante el 2013 que para determinar si la empresa se debe disolver o compensar las pérdidas, no se tengan en cuenta los deterioros del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y de las existencias.

| | |
|--|--------------------|
| Deterioro del inmovilizado material | 300.000 |
| Deterioro de inversiones inmobiliarias | 40.000 |
| Deterioro de existencias | <u>500.000</u> |
| Total de deterioros que no computan para compensar pérdidas | 840.000 |
| Saldo de la cuenta de «Resultados negativos ejercicios anteriores» | -1.900.000 |
| (600.000 + 1.300.000) | |
| Corregido por los deterioros contables | <u>+ 840.000</u> |
| Pérdidas que afectan a la obligatoriedad de compensar pérdidas..... | <u>-1.060.000</u> |
| Capital social | 1.000.000 |
| Prima de emisión | 200.000 |
| Reserva legal | 100.000 |
| Reservas voluntarias..... | 40.000 |
| Acciones propias | (20.000) |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | <u>(1.060.000)</u> |
| Patrimonio neto (31 de diciembre de 20X2) | <u>260.000</u> |

El artículo 363 del TRLSC regula que si el $PN < \frac{1}{2}$ capital social, está obligada a resolver la situación patrimonial, ya que en caso contrario debería disolver la sociedad.

Si decide ampliar para mantener el equilibrio patrimonial por el importe mínimo, para ello hace falta tener un patrimonio neto igual a 500.000 euros, que es la mitad del capital social, lo que significa que debería ampliar por $500.000 - 260.000 = 240.000$ euros.

Si el valor de las acciones a emitir es de 1 euro, se deben emitir 240.000 acciones. Teniendo en cuenta que es una ampliación de capital con aportaciones dinerarias y que existen 40.000 acciones propias, las cuales no generan derecho de suscripción, el número de derechos es de:

$$1.000.000 - 40.000 = 960.000$$

Por tanto, la proporción de las acciones es:

$$\frac{240.000}{960.000} = \frac{1}{4} \rightarrow 1 \text{ nueva por 4 antiguas}$$

2. 1 de mayo de 20X3. Por la ampliación de capital y la aportación a fondo perdido para compensar pérdidas

Por la emisión de títulos:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------------|------------|
| 190 | Acciones o participaciones emitidas (240.000 acciones × 1 euro) | 240.000,00 | |
| 194 | Capital emitido pendiente de inscripción | | 240.000,00 |

Por la suscripción y desembolso:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------------|------------|
| 572 | Bancos, c/c | 240.000,00 | |
| 190 | Acciones o participaciones emitidas | | 240.000,00 |

Por la aportación adicional de 1 euro a fin de compensar pérdidas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------------|------------|
| 572 | Bancos, c/c | 240.000,00 | |
| 118 | Aportaciones de socios o propietarios | | 240.000,00 |

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------------|------------|
| 194 | Capital emitido pendiente de inscripción | 240.000,00 | |
| 100 | Capital social | | 240.000,00 |

Por los gastos de ampliación:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 113 | Reservas voluntarias por gastos de operaciones con socios | 800,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 800,00 |

3. 15 de julio de 20X3. Por la compra de acciones de Lamenor

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 540 | Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1.000 acciones × 3 euros) | 3.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 3.000,00 |

El enunciado nos indica que se adquieren para ser vendidas a corto plazo lo que significa que se clasifica como cartera de negociación y la compra se codifica en la cuenta (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio.

4. 1 de agosto de 20X3. Cobro de los intereses del crédito

En el balance de 31 de diciembre de 20X2 figura la cuenta «Créditos con terceros» por importe de 12.200 euros, que incluye principal más los intereses devengados desde el mes de agosto hasta finales de 20X2. A continuación se determina el principal:

$$X = \text{principal}$$

$$X + X \times 0,04 \times 5/12 = 12.200$$

Principal = 12.000 euros y los intereses devengados son 200 euros.

Por el devengo de los intereses de enero a julio:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 547 | Intereses a corto plazo de créditos | 280,00 | |
| 762 | Ingresos de créditos a corto plazo ($12.000 \times 0,04 \times 7/12$) | | 280,00 |

Por el cobro de los intereses:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 572 | Bancos, c/c | 480,00 | |
| 547 | Intereses a corto plazo de créditos ($12.000 \times 0,04$) | | 480,00 |

Por el ajuste del deterioro de valor:

Se renegocia el principal a pagar dentro de un año más un 6% de interés, por tanto la cantidad que se espera recibir dentro de un año es $12.000 + 12.000 \times 0,06 = 12.720$ euros.

La norma de registro y valoración (NRV) 9.^a 2.1.3 del Plan General Contable (PGC) indica que el deterioro de valor se determina por la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados al tipo efectivo calculado en el momento del reconocimiento inicial.

| | |
|--|-----------------|
| Valor en libros del principal ($12.000 - 6.100$) | 5.900,00 |
| Importe recuperable ($12.720/1,04$) | 12.230,77 |
| (Hay que actualizar interés contractual inicial) | |
| Reversión del deterioro | <u>6.330,77</u> |

El límite de la reversión del deterioro es el valor en libros del crédito si no se hubiese registrado deterioro, por eso se cancelan los 6.100 euros.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 598 | Deterioro de valor de créditos a corto plazo | 6.100,00 | |
| 7993 | Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, otras empresas | | 6.100,00 |

5. 15 de septiembre de 20X3. Por la reducción de capital para compensar la totalidad de las pérdidas

Antes de compensar las pérdidas, la situación patrimonial en la fecha actual es la siguiente:

| | |
|---|----------------|
| Capital social | 1.240.000 |
| Prima de emisión | 200.000 |
| Reserva legal | 100.000 |
| Reservas voluntarias | 39.200 |
| Acciones propias | (20.000) |
| Aportaciones de los socios | 240.000 |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | (1.060.000) |
| Patrimonio neto | <u>739.200</u> |

Si quiere eliminar la totalidad de las pérdidas que regula la normativa mercantil, el importe es de 1.060.000 euros, aunque contablemente figuren registradas 1.900.000 euros. Para ello tiene la obligación de utilizar las reservas disponibles y la reserva legal no puede superar el 10% del nuevo capital social.

Si a las pérdidas que se exige compensar descontamos la prima de emisión, las reservas voluntarias y la aportación de los socios para compensar pérdidas, nos queda el siguiente saldo:

1.060.000 – 200.000 (prima emisión) – 39.200 (reservas voluntarias) – 240.000 (aportación de socios) = 580.800 euros.

X = reducción del capital social

Y = reducción de la reserva legal

$$X + Y = 580.800$$

$$(1.240.000 - X) \times 0,10 = 100.000 - Y$$

Se despeja la reserva legal en la primera ecuación: $Y = 580.800 - X$

Y se sustituye en la segunda ecuación: $(1.240.000 - X) \times 0,10 = 100.000 - (580.800 - X)$

$$124.000 - 0,10 X = 100.000 - 580.800 + X$$

$$604.800 = 1,1 X$$

$$X = 604.800/1,1 = 549.818$$

$$Y = 580.800 - 549.818 = 30.982$$

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------------|--------------|
| 100 | Capital social | 549.818,00 | |
| 110 | Prima de emisión | 200.000,00 | |
| 112 | Reserva legal | 30.982,00 | |
| 113 | Reservas voluntarias | 39.200,00 | |
| 118 | Aportaciones de los socios | 240.000,00 | |
| 121 | Resultados negativos de ejercicios anteriores | | 1.060.000,00 |

Nuevo capital social (1.240.000 – 549.818) 690.182 euros

Reserva legal (100.000 – 30.982)..... 69.018 euros

No supera el 10% del nuevo capital, por tanto no la utilizamos para facilitar el reparto de dividendos en un futuro, ya que el enunciado indica utilizar las reservas en la cuantía mínima.

Se supone que la reducción de capital se hace retirando acciones de circulación, no modificando el valor nominal.

Por los gastos de reducción:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 113 | Reservas voluntarias por gastos de operaciones con socios | 500,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 500,00 |

6. 1 de noviembre de 20X3. Por la venta de las acciones propias

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 572 | Bancos, c/c (40.000 acciones × 1 euro) | 40.000,00 | |
| 108 | Acciones propias en situaciones especiales | | 20.000,00 |
| 113 | Reservas voluntarias | | 20.000,00 |

7. 15 de diciembre de 20X3. Por el cobro del dividendo a cuenta

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 572 | Bancos, c/c | 200,00 | |
| 7603 | Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio | | 200,00 |

Si el dividendo a cuenta estuviese aprobado antes de la compra del 15 de julio, se registraría como menor coste de las acciones, ya que en enunciado de Lamenor no deja claro cuándo lo aprueba el consejo de Administración.

8. 31 de diciembre de 20X3. Por el ajuste a valor razonable de las acciones de la sociedad Lamenor

| | |
|--|-------------|
| Valor en libros..... | 3.000 euros |
| Valor razonable al cierre del ejercicio (1.000 acciones × 2,40)..... | 2.400 euros |
| Ajuste negativo..... | 600 euros |

Al ser cartera de negociación el ajuste a valor razonable va directamente a pérdidas y ganancias.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6630 | Pérdidas de cartera de negociación | 600,00 | |
| 540 | Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio | | 600,00 |

APARTADO 2. CONTABILIDAD SOCIEDAD LAMENOR

1. 1 de abril de 20X3. Acuerdos de la junta de accionistas de Laestrella

Como existen pérdidas y no se reparten beneficios, no procede apunte contable por el traspaso a resultados negativos, ya se habrá tenido en cuenta en el ajuste a valor razonable en la fecha de cierre de 20X2.

2. 1 de mayo de 20X3. Suscribe las acciones nuevas

La ampliación era que por cada 4 viejas se suscribe una acción nueva, si tiene 20.000 acciones viejas, quiere decir que suscribe 5.000 nuevas.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 250 | Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio [5.000 acciones (1 euro + 1 euro)] | 10.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 10.000,00 |

La aportación a fondo perdido de 1 euro es mayor coste, el precio medio ponderado de la inversión en la sociedad Laestrella es de:

$$20.000 \text{ acciones} \times 0,80 + 5.000 \text{ acciones} \times 2 \text{ euros}/25.000 \text{ acciones} = 1,04 \text{ euros.}$$

3. 15 de septiembre de 20X3. Por la reducción de capital

No procede asiento contable. Ajustaremos la cartera al cierre de ejercicio, ya que el objetivo es restablecer el equilibrio patrimonial.

4. 15 de diciembre de 20X3. Por el pago del dividendo a cuenta

Por la aprobación:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------------|------------|
| 557 | Dividendo a cuenta | 200.000,00 | |
| 526 | Dividendo activo a pagar (1.000.000 acciones × 0,20 euros) | | 200.000,00 |

Por el pago:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------------|------------|
| 526 | Dividendo activo a pagar (1.000.000 acciones × 0,20 euros) | 200.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c..... | | 200.000,00 |

El importe de 0,20 euros por acción se obtiene por el punto 7 del apartado 1 que le ingresan a la sociedad Laestrella 200 euros, si tiene en cartera 1.000 acciones, el dividendo aprobado es de 0,20 euros por acción.

5. 31 de diciembre de 20X3. Por el ajuste a valor razonable

| | |
|---|--------|
| Valor en libros (20.000 acciones × 0,60 + 10.000) | 22.000 |
| Valor razonable (25.000 acciones × 0,80) | 20.000 |
| Ajuste negativo | 2.000 |

La posible pérdida global es de 25.000 acciones × (1,04 – 0,80) = 6.000 euros.

$$6.000 \text{ euros}/26.000 \text{ euros} = 23,08\%$$

Como la posible pérdida que se acumula no es igual o superior al 40% y no sabemos la tendencia del último año y medio, el ajuste se considera gasto de patrimonio neto, no deterioro de valor.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 133 | Ajustes negativos en activos disponibles para la venta | 2.000,00 | |
| 250 | Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio | | 2.000,00 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

Operaciones realizadas por la sociedad anónima Lainnovadora:

1. El 1 de febrero de 20X3 encarga a la sociedad Preston la fabricación de una máquina de alta precisión revolucionaria en el mercado actual. Está previsto que la duración de la construcción de la máquina sea de 3 meses y su entrega tenga lugar el día 1 de mayo de 20X3. En el momento de la entrega está previsto que la máquina tenga un coste de 1.000.000 de euros a abonar al fabricante. De acuerdo con la situación financiera de los mercados, se llega al acuerdo de que Lainnovadora entregue el 1 de febrero de 20X3 un anticipo de 500.000 euros y el resto se abonará el 1 de mayo de 20X3.
2. La máquina se recibe el día 1 de mayo de 20X3, tal como estaba previsto. Se abona el importe pendiente, con un descuento por pronto pago de 20.000 euros. A partir de este momento tiene lugar el transporte de la misma, con el seguro correspondiente, la ubicación de la máquina en la nave industrial habilitada al efecto y se da comienzo al periodo de pruebas. Se adquiere la materia prima correspondiente a la máquina, se consumen suministros como agua, gas, electricidad, así como mano de obra, amortizaciones, sueldos de empleados, etc. Todas estas partidas las viene contabilizando la sociedad Lainnovadora. Por todos estos conceptos, la sociedad ha contabilizado unos gastos de 190.000 euros.
3. La máquina está completamente operativa el 1 de junio de 20X3 y este mismo día da comienzo a su producción en las condiciones previstas.
4. El fabricante de la máquina especifica que cada dos años el elemento tendrá que someterse a una revisión extraordinaria en la que tendrán que sustituirse determinadas piezas de la máquina, que en la actualidad tienen un coste de 20.000 euros y los gastos de la operación se elevan a 2.000 euros, a valor actual. La sociedad Preston se encargará de esta operación. El tiempo estimado en el que la máquina no estará operativa será de 1 día.
5. La vida útil de la máquina se estima en 6 años, al cabo de los cuales tendrá que ser retirada, lo que conlleva unos costes, estimados para ese momento de 120.000 euros. Esta operación la efectuará el propio fabricante, con el que se adquiere el compromiso de pago futuro.

6. El 1 de junio de 20X5 el coste de las piezas sustituidas y los gastos de la operación abonados se elevaron a 22.000 y 2.000 euros, respectivamente.
7. El 1 de junio de 20X7 el coste de las piezas sustituidas y los gastos de la operación abonados se elevaron a 24.000 y 3.000 euros, respectivamente.

Trabajo a realizar:

De acuerdo con la información que contiene este supuesto, realice los cálculos oportunos y contabilice las operaciones en las siguientes fechas:

1. 1 de febrero de 20X3.
2. 1 de mayo de 20X3.
3. 1 de junio de 20X3.
4. 31 de diciembre de 20X3.
5. 1 de junio de 20X5.
6. 1 de junio de 20X7.
7. 31 de diciembre de 20X7.
8. 1 de junio de 20X9.

(En el caso de que el opositor estime que deberá proceder a la realización de algún cálculo de actualización financiera de valores, el tipo que deberá utilizar es el 6 % anual).

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones).

SOLUCIÓN

1. Anticipo del inmovilizado por la máquina

1 de febrero de 20X3. Por el pago del anticipo

| | Cuenta | Debe | Haber |
|-----|---|------------|------------|
| 239 | Anticipo para inmovilizaciones materiales | 500.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 500.000,00 |

2. 1 de mayo de 20X3. Entrega de la máquina

En la recepción de la máquina falta ubicar, montarla e iniciar el periodo de pruebas que dura desde el 1 de mayo de 20X3 hasta el 1 de junio de 20X3 (un mes). Como el periodo de construcción y puesta a punto no supera el año no se considera efecto financiero en el anticipo.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------------|------------|
| 233 | Maquinaria en montaje (1.000.000 – 20.000) | 980.000,00 | |
| 239 | Anticipo para inmovilizaciones materiales | | 500.000,00 |
| 572 | Bancos, c/c (500.000 – 20.000) | | 480.000,00 |

La NRV 2.^a 1.1 del PGC del inmovilizado material regula que cualquier descuento en factura se considera menos precio de adquisición y los gastos relacionados con instalación, pruebas y montajes que están registrados como gasto del ejercicio deben activarse e incluirse como mayor coste de la máquina.

31 de mayo de 20X3. Por la activación de los gastos previos a la puesta en funcionamiento

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------------|------------|
| 233 | Maquinaria en montaje | 190.000,00 | |
| 733 | Trabajos realizados para el inmovilizado en curso | | 190.000,00 |

3. 1 de junio de 20X3. Por la entrada en funcionamiento de la máquina

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------------|--------------|
| 213 | Maquinaria | 1.232.595,26 | |
| 213 | Revisión extraordinaria (valor actual) | 22.000,00 | |
| 233 | Maquinaria en montaje | | 1.170.000,00 |
| 143 | Provisión por obras de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado [120.000/(1,06) ⁶] | | 84.595,26 |

La NRV 3.^a g) habla de amortizar por separado el coste de la revisión extraordinaria, teniendo en cuenta el periodo que media hasta la siguiente revisión. Si estos costes no están especificados en la adquisición, a efectos de su identificación se podrá utilizar el valor actual de mercado de una operación similar. Además, en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

(ICAC) del inmovilizado material del 1 de marzo de 2013, habla de identificar del coste del activo los desembolsos necesarios para realizar la inspección, por ello se incluyen los gastos de la operación.

4. 31 de diciembre de 20X3. Ajustes de cierre de ejercicio

Por la amortización de la máquina:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------------|------------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 126.252,32 | |
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) (22.000/2 años × 7/12) | | 6.416,67 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria [(1.232.595,26/6 años) × 7/12] | | 119.835,65 |

Por la actualización del efecto financiero de la provisión:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 660 | Gastos financieros por actualización de provisiones {84.595,26 [(1,06) ^{7/12} - 1]} | 2.924,84 | |
| 143 | Provisión por obras de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado | | 2.924,84 |

5. 1 de junio de 20X5. Por los costes de la revisión extraordinaria

Por la cuota de amortización de las piezas que hay que sustituir de enero a mayo:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 4.583,33 | |
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) (22.000/2 años × 5/12) | | 4.583,33 |

Por la baja de las piezas que se sustituyen:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) | 22.000,00 | |
| 213 | Revisión extraordinaria maquinaria | | 22.000,00 |

Por el coste de las nuevas piezas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 213 | Revisión extraordinaria maquinaria | 24.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 24.000,00 |

6. 1 de junio de 20X7. Por los costes de la segunda revisión extraordinaria

Por la cuota de amortización de las piezas que hay que sustituir de enero a mayo:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 5.000,00 | |
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) (24.000/2 años × 5/12) | | 5.000,00 |

Por la baja de las piezas que se sustituyen:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) | 24.000,00 | |
| 213 | Revisión extraordinaria maquinaria | | 24.000,00 |

Por el coste de las nuevas piezas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 213 | Revisión extraordinaria maquinaria | 27.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 27.000,00 |

7. 31 de diciembre de 20X7. Por los ajustes de cierre de ejercicio

Por la amortización de la máquina:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------------|---------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 213.307,54 | .../... |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|---------|--|------|------------|
| .../... | | | |
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) $(27.000/2 \text{ años} \times 7/12)$ | | 7.875,00 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria $(1.232.595,26/6 \text{ años})$ | | 205.432,54 |

Por la actualización del efecto financiero de la provisión:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 660 | Gastos financieros por actualización de provisiones | 6.254,27 | |
| | $\{[(84.595,26 + 2.924,84) \times (1,06)^3] \times 0,06\}$ | | |
| 143 | Provisión por obras de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado | | 6.254,27 |

8. 1 de junio de 20X9. Por la baja de maquinaria

Por la amortización previa a la baja del activo:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 91.221,89 | |
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) $(27.000/2 \text{ años} \times 5/12)$ | | 5.625,00 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria $[(1.232.595,26/6 \text{ años}) \times 5/12]$ | | 85.596,89 |

Por la actualización del efecto financiero de la provisión:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 660 | Gastos financieros por actualización de provisiones | 2.878,36 | |
| | $[(84.595,26 + 2.924,84) \times (1,06)^5] \times [1,06^{5/12} - 1]$ | | |
| 5293 | Provisión a corto plazo por obras de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado | | 2.878,36 |

Por la baja de la máquina:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------------|---------|
| 5293 | Provisión a corto plazo por obras de desmantelamiento, retiro o rehabilitación | 120.000,00 | |
| | | | .../... |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|---------|--|--------------|--------------|
| .../... | | | |
| 2813 | Amortización acumulada revisión extraordinaria (elemento separado) | 27.000,00 | |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | 1.232.595,26 | |
| 213 | Revisión extraordinaria | | 27.000,00 |
| 213 | Maquinaria | | 1.232.595,26 |
| 572 | Bancos, c/c | | 120.000,00 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Musicae se dedica a la venta de un único instrumento musical. Adquiere violines y dos tipos de fundas. Una de ellas se vende junto con el producto, es de material flexible y precio económico. Sin embargo, el cliente puede elegir la funda rígida, más segura y de mejor calidad, aunque más cara.

A los clientes que adquieren el producto, la sociedad les regala un libro de partituras de música clásica fáciles de tocar y de temas conocidos. También les hace entrega de manera gratuita de un catálogo donde se explica con detalle el método ideal para su conservación.

En el año 20X3 realiza las operaciones siguientes:

- a) Adquiere 100 violines a un precio unitario de 800 euros, 40 fundas de precio económico por 100 euros la unidad y 40 fundas rígidas a 200 euros cada una. Las fundas se abonan a través de bancos, mientras que los violines se abonan a los 90 días. Los pagos al contado tienen un descuento por pronto pago de un 10% sobre el precio original.
- b) Encarga los libros de las partituras que entregará a los clientes que compren el producto. Recibe 100 unidades, abonando 2.000 euros a través de bancos. Recibe también los 100 catálogos encargados, donde se explica con detalle el procedimiento recomendado para la conservación de los instrumentos, aplazando el importe a abonar, que asciende a 800 euros.
- c) Vende 30 violines con la funda económica y 20 violines con la funda rígida. El precio de venta de los primeros es de 1.200 euros la unidad, con funda incluida y los otros violines se venden cada uno a 1.300 euros, incluida la funda rígida. El 50%

de las ventas se realiza al contado y el resto se aplaza a 4 meses. En cada venta se hace entrega de un libro de partituras y un catálogo. Las fundas se venden a 110 euros la funda económica y 220 euros la funda rígida.

- d) Con el fin de diversificar el negocio llega a un acuerdo con otro distribuidor en el sentido de permutar 20 violines con funda rígida por 20 violas con su correspondiente funda y además entrega 1.000 euros en efectivo. No se entregan libros de partituras ni catálogos. La operación de permuta se considera no comercial.
- e) Al cierre del ejercicio se plantean las siguientes cuestiones:
- Se estima que el 10 % de la cuantía pendiente de cobro a clientes se considera de difícil cobro.
 - Las violas adquiridas está previsto que se vendan a través de expertos concedores del negocio, por lo que se estima que los gastos de la venta de cada uno de estos instrumentos será de 100 euros y el precio de venta será inferior en un 5 % al precio por el que se habían contabilizado en la permuta.

Trabajo a realizar:

De acuerdo con la información que contiene este supuesto, realice los cálculos oportunos y contabilice las operaciones siguiendo el orden establecido en el enunciado.

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones).

SOLUCIÓN

APARTADO A. COMPRA DE VIOLINES Y FUNDAS

Por la compra de violines se pagan a 90 días:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|---------|
| 600 | Compra de mercaderías (violines) (100 violines × 800 euros) | 80.000,00 | .../... |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|---------|-------------------|------|-----------|
| .../... | | | |
| 400 | Proveedores | | 80.000,00 |

Por las compras de las fundas que como se abonan al contado tienen un descuento del 10%:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 602 | Compras de otros aprovisionamientos (fundas económicas) (40 fundas × 100 euros × 90%) | 3.600,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 3.600,00 |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 602 | Compras de otros aprovisionamientos (fundas rígidas) (40 fundas × 200 euros × 90%) | 7.200,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 7.200,00 |

Como los violines pueden ir con funda económica o rígida, se trata de llevar un control por separado a nivel de existencias, además de tener un coste distinto. Las fundas sirven para la protección del violín, por tanto, se considera como envase y embalaje.

La NRV 10.^a 1.1 del PGC indica que los descuentos en factura se consideran menos precio de adquisición, de ahí que el pronto pago se considera menos coste de las fundas.

APARTADO B. ENCARGO DE PARTITURAS Y CATÁLOGOS

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 602 | Compras de otros aprovisionamientos (libros partituras) (100 unidades) | 2.000,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 2.000,00 |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 602 | Compras de otros aprovisionamientos (catálogos) (100 catálogos) | 800,00 | |
| 400 | Proveedores | | 800,00 |

APARTADO C. VENTA DE VIOLINES

Por la venta de violines con fundas económicas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 572 | Bancos, c/c | 18.000,00 | |
| 430 | Clientes | 18.000,00 | |
| 700 | Venta de violines (30 violines × 1.090) | | 32.700,00 |
| 704 | Venta de fundas económicas (30 fundas × 110) | | 3.300,00 |

Por la venta de violines con fundas rígidas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 572 | Bancos, c/c | 13.000,00 | |
| 430 | Clientes | 13.000,00 | |
| 700 | Venta de violines (20 violines × 1.080) | | 21.600,00 |
| 704 | Venta de fundas económicas (20 fundas × 220) | | 4.400,00 |

Por la entrega gratuita de los catálogos y las partituras:

No procede asiento contable. Formaría parte del coste de ventas y al tener registradas las compras y al regularizar las existencias finales, tendremos el coste de las partituras y catálogos entregados.

| | |
|---|----------|
| Coste de un catálogo (800 euros/100 unidades) | 8 euros |
| Coste de una partitura (2.000 euros/100 unidades) | 20 euros |

Se han entregado 50 catálogos y 50 partituras.

APARTADO D. PERMUTA DE VIOLINES

La NRV 14.^a del PGC indica que la permuta de bienes o servicios similares no supone el registro de ningún ingreso, en todo caso una reclasificación de existencias, tal como indica el enunciado es permuta no comercial.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|---------|
| 600 | Compra de mercaderías (violinas) | 16.800,00 | .../... |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|---------|--|----------|-----------|
| .../... | | | |
| 602 | Compra de otros aprovisionamientos (fundas rígidas) | 3.800,00 | |
| 610 | Variación existencias de mercaderías (violines) (20 violines × 800 euros) | | 16.000,00 |
| 612 | Variación existencias de otros aprovisionamientos (fundas rígidas) (20 fundas × 180 euros) | | 3.600,00 |
| 572 | Bancos, c/c | | 1.000,00 |

El coste adicional de 1.000 euros se reparte proporcionalmente entre las violas y las fundas rígidas.

El incremento lo aplicamos sobre el precio inicial de los violines y las fundas rígidas sin descuentos, tenemos que el coste del violín es 800 euros, mientras que el precio de la funda sin descuento es de 200 euros.

$1.000 \text{ euros} / (800 \text{ precio violín} + 200 \text{ precio funda}) = 1 \text{ euro}$, por eso hemos sumado 800 euros a las violas y 200 euros a las fundas rígidas.

APARTADO E. CIERRE DE EJERCICIO

Por la regularización de las existencias:

Por las existencias finales de violines:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 300 | Mercaderías (violines) (30 violines × 800 euros) | 24.000,00 | |
| 610 | Variación de existencias de mercaderías | | 24.000,00 |

Por las existencias finales de violas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 300 | Mercaderías (violas) (20 violas × 840 euros) | 16.800,00 | |
| 610 | Variación de existencias de mercaderías | | 16.800,00 |

Por las existencias finales de fundas económicas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 327 | Envases (fundas económicas) (10 fundas económicas × 90 euros) ... | 900,00 | |
| 612 | Variación de existencias de otros aprovisionamientos | | 900,00 |

Por las existencias finales de fundas rígidas de violines:

No quedan existencias porque se compraron 40 fundas, 20 fundas se entregaron con los violines que se vendieron y los otros 20 se entregan con los violines que se permutan.

Por las existencias finales de fundas rígidas de violas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 327 | Envases (fundas rígidas violas) (20 fundas económicas × 190 euros) . | 3.800,00 | |
| 612 | Variación de existencias de otros aprovisionamientos | | 3.800,00 |

Por las existencias finales de partituras:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 325 | Materiales diversos (partituras) (50 partituras × 20 euros) | 1.000,00 | |
| 612 | Variación de existencias de otros aprovisionamientos | | 1.000,00 |

Por las existencias finales de catálogos:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 325 | Materiales diversos (catálogos) (50 catálogos × 8 euros) | 400,00 | |
| 612 | Variación de existencias de otros aprovisionamientos | | 400,00 |

Por la estimación global de clientes morosos:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 694 | Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales | 3.100,00 | |
| 490 | Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales [(18.000 + 13.000) × 10 %] | | 3.100,00 |

Por el deterioro de las violas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 693 | Pérdidas por deterioro de existencias | 2.840,00 | |
| 390 | Deterioro de valor de mercaderías (violas) [16.800 euros × 5 % + 20 violas × 100 euros] | | 2.840,00 |

La posible pérdida se determina por el 5% de menos del precio de venta que se estima, además de los gastos de venta que se estiman por cada unidad.

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

A efectos del registro contable del Impuesto sobre Sociedades, se posee la siguiente información de la sociedad Tantasa relativa al ejercicio 20X5:

1. La sociedad ha tenido un resultado contable antes de impuestos de 33.000 euros.
2. Las diferencias entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, producidas desde la constitución de la sociedad, son las que se derivan de la siguiente información:
 - a) A inicio del ejercicio 20X4, la sociedad adquirió un inmovilizado por 20.000 euros, el cual se amortiza en contabilidad linealmente en 10 años. El activo está sujeto a un plan especial de amortización en el que el activo se amortiza a efectos fiscales linealmente en dos años.
 - b) A 1 de julio del año 20X4, la sociedad recibió una donación de una licencia con un valor razonable de 30.000 euros. La licencia se amortiza linealmente en 5 años. Conforme a la norma fiscal, el ingreso asociado a la donación tributó íntegramente en el año en que se recibió (año 20X4).
 - c) En el año 20X3, la sociedad había reconocido en pérdidas y ganancias gastos por deterioro de activos por importe de 9.000 euros. Estos gastos no fueron deducibles. En el ejercicio 20X5, la sociedad anula los correspondientes deterioros, reconociendo el correspondiente ingreso en pérdidas y ganancias. El ingreso no es computable a efectos fiscales.
3. La sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 3.000 euros.

4. El tipo impositivo aplicable a la sociedad es del 30%.
5. En el ejercicio 20X5, la sociedad ha generado deducciones de cuota por 900 euros, que puede aplicar para reducir cuotas íntegras positivas durante 10 ejercicios. En el ejercicio 20X3, la sociedad aplicó deducciones por inversiones en activos fijos que redujeron la cuota a pagar en 1.000 euros. Los activos fijos que dieron lugar a la deducción se amortizan linealmente en 10 años.
6. En el ejercicio la sociedad ha tenido retenciones y pagos a cuenta por importe de 800 euros.
7. El criterio contable aplicable a la contabilización del Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:
 - En ejercicios previos, la sociedad ha reconocido todos los activos y pasivos por impuestos diferidos, excepto los asociados a bases negativas por importe de 2.000 euros, que no se habían reconocido, al no considerarse probable su cobro. Al cierre del ejercicio 20X5, la sociedad mantiene reconocidos todos los activos y pasivos fiscales diferidos que posee en dicha fecha.
 - La sociedad periodifica contablemente el efecto de las deducciones por inversiones aplicada en el 20X3.

Trabajo a realizar:

1. Calcular la cuota a pagar o a devolver del Impuesto sobre Sociedades del 20X5 considerando que la sociedad aplica las deducciones y las bases negativas en el primer ejercicio en que tiene la posibilidad.
2. Anotaciones contables relativas al Impuesto sobre Sociedades del año 20X5, distinguiendo si el gasto por impuesto es corriente o diferido, y si es un gasto de pérdidas y ganancias, o es un gasto que se imputa directamente a patrimonio.
3. Anotación contable en el 20X6 que se derivaría del siguiente hecho:

En el ejercicio 20X6, la Administración tributaria informa a la sociedad de que un gasto que se dedujo en el 20X3 correspondiente a una provisión de indemnizaciones de 1.000 euros no cumple las condiciones para ser deducible hasta el año 20X7. Por este hecho en el 20X6 la sociedad abona a la Administración tributaria un importe total de 3.500 euros (3.000 cuota líquida y 500 en concepto de intereses). La sociedad contabiliza este hecho como un cambio de estimación, considerando probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la deducción de los gastos de la provisión.

SOLUCIÓN

1. DETERMINAR LA CUOTA A PAGAR O A DEVOLVER DEL EJERCICIO 20X5

1.1. COMENTARIOS DE LOS AJUSTES FISCALES DEL 20X5:

a) Plan especial de amortización

Contablemente se amortiza linealmente en 10 años, mientras que fiscalmente se amortiza en dos años, dando lugar a una diferencia temporaria imponible en origen, se registra como un pasivo fiscal cuyo saldo en el 20X5 aumenta.

| Año | Gasto contable | Gasto fiscal | Ajuste fiscal |
|------|----------------|--------------|---------------|
| 20X4 | 2.000 | 10.000 | -8.000 |
| 20X5 | 2.000 | 10.000 | -8.000 |

También se puede plantear a partir de valor contable y fiscal:

| Año | Valor contable | Valor fiscal | Diferencia | Ajuste BI | BI × 30 % | Total |
|------|----------------|--------------|------------|-----------|-----------|--------|
| 20X4 | 18.000 | 10.000 | -8.000 | -8.000 | -2.400 | -2.400 |
| 20X5 | 16.000 | 0 | -16.000 | -8.000 | -2.400 | -4.800 |

b) Donación de una licencia

1 de julio de 20X4. Donación de una licencia

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 202 | Concesiones administrativas | 30.000,00 | |
| 942 | Ingresos de donaciones y legados de capital | | 30.000,00 |

31 de diciembre de 20X4. Por la amortización de la licencia

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|---------|
| 680 | Amortización del inmovilizado intangible | 3.000,00 | |
| | | | .../... |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|---------|---|------|----------|
| .../... | | | |
| 2802 | Amortización acumulada de concesiones administrativas [(30.000/5 años) × 6/12] | | 3.000,00 |

Por la imputación de la donación a resultado del ejercicio:

| | Cuenta | Debe | Haber |
|-----|---|----------|----------|
| 841 | Transferencias de donaciones y legados de capital | 3.000,00 | |
| 746 | Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio | | 3.000,00 |

En el ejercicio 20X4 se hizo un ajuste fiscal debido al artículo 15.2 y 15.3 del TRLIS + 27.000 euros, que tributan en patrimonio neto.

31 de diciembre de 20X5. Por la amortización de la licencia

| | Cuenta | Debe | Haber |
|------|--|----------|----------|
| 680 | Amortización del inmovilizado intangible | 6.000,00 | |
| 2802 | Amortización acumulada de concesiones administrativas (30.000/5 años) | | 6.000,00 |

Por la imputación de la donación a resultado del ejercicio:

| | Cuenta | Debe | Haber |
|-----|---|----------|----------|
| 841 | Transferencias de donaciones y legados de capital | 6.000,00 | |
| 746 | Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio | | 6.000,00 |

Es ingreso contable pero fiscalmente ya tributo en el ejercicio 20X4, lo que supone un ajuste fiscal negativo de patrimonio neto de 6.000 euros.

c) Deterioros de valor

Se dotó en el ejercicio 20X3 y revierte en 20X5, fiscalmente no es deducible.

| Año | Contabilidad | Impuesto Sociedades | Ajuste fiscal |
|------|--------------|---------------------|---------------|
| 20X3 | -9.000 | 0 | 9.000 |
| 20X4 | 0 | 0 | 0 |
| 20X5 | 9.000 | 0 | -9.000 |

En el ejercicio 20X5 revierte el activo deducible que se registró en el 20X3, diferencia temporaria deducible que revierte.

Cuota a pagar del ejercicio 20X5

| | |
|--|----------|
| Resultado contable antes de impuestos | + 33.000 |
| +/- Diferencias temporarias | |
| A) Con origen ejercicio actual | |
| Amortización del inmovilizado (apartado a) | -8.000 |
| B) Con origen ejercicios anteriores | |
| Donación licencia (apartado b) | -6.000 |
| Reversión del deterioro (apartado c) | -9.000 |
| Base previa a compensar BINS | 10.000 |
| Compensación BINS | -3.000 |
| Base imponible 20X5 | 7.000 |
| Tipo de gravamen | × 30% |
| CUOTA ÍNTEGRA | 2.100 |
| Deducciones ejercicio actual (no quedan pendientes de aplicar) | -900 |
| CUOTA LÍQUIDA | 1.200 |
| Retenciones y pagos a cuenta | -800 |
| DEUDA TRIBUTARIA (A PAGAR) | 400 |

2. ANOTACIONES CONTABLES DEL EJERCICIO 20X5

Por la cuota líquida:

| | Cuenta | Debe | Haber |
|------|--|----------|--------|
| 6300 | Impuesto corriente | 1.200,00 | |
| 473 | Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta | | 800,00 |
| 4752 | Hacienda Pública, acreedora por impuesto de sociedades | | 400,00 |

Por la activación BIN correspondiente a ejercicios anteriores:

| | Cuenta | Debe | Haber |
|------|--|--------|--------|
| 4745 | Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio (2.000 × 30 %) ... | 600,00 | |
| 638 | Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios | | 600,00 |

Por la donación de la licencia (reclasificación de patrimonio neto a la cuenta de pérdidas y ganancias):

| | Cuenta | Debe | Haber |
|------|--|----------|----------|
| 6301 | Impuesto diferido | 1.800,00 | |
| 8301 | Impuesto diferido (6.000 × 30 %) | | 1.800,00 |

Por la reducción del saldo de la cuenta 131 debido a su traspaso a resultado del ejercicio:

| | Cuenta | Debe | Haber |
|------|---|----------|----------|
| 131 | Donaciones y legados de capital | 4.200,00 | |
| 8301 | Impuesto diferido | 1.800,00 | |
| 841 | Transferencias de donaciones y legados de capital | | 6.000,00 |

Por la diferencia temporaria de la aceleración de las amortizaciones:

| | Cuenta | Debe | Haber |
|------|---|----------|----------|
| 6301 | Impuesto diferido | 2.400,00 | |
| 4791 | Pasivo por diferencias temporarias imposables «amortización acelerada de inmovilizado» (8.000 × 30 %) (aumenta saldo) | | 2.400,00 |

Por la reversión del deterioro:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 6301 | Impuesto diferido | 2.700,00 | |
| 47401 | Activo por diferencias temporarias deducibles «deterioro de activos» (9.000 × 30 %) (cancela) | | 2.700,00 |

Por la compensación de las BINS:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6301 | Impuesto diferido | 900,00 | |
| 4745 | Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio (3.000 × 30 %) (cancela) | | 900,00 |

Por la periodificación de las deducciones del 20X3:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 837 | Transferencia de deducciones y bonificaciones (1.000 euros/10 años) | 100,00 | |
| 6301 | Impuesto diferido | | 100,00 |

Por la cancelación de la cuenta 137:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 1371 | Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios | 100,00 | |
| 837 | Transferencia de deducciones y bonificaciones | | 100,00 |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-------------------------------|----------|----------|
| 129 | Resultado del ejercicio | 8.900,00 | |
| 6300 | Impuesto corriente | | 1.200,00 |
| 6301 | Impuesto diferido | | 7.700,00 |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 638 | Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios | 600,00 | |
| 129 | Resultado del ejercicio | | 600,00 |

| | |
|---|--------|
| Resultado contable antes de impuestos | 33.000 |
| Impuesto corriente | -1.200 |
| Impuesto diferido | -7.700 |
| Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios | +600 |
| Resultado del ejercicio | 24.700 |

Y el saldo de las cuentas de patrimonio neto que nos quedan abiertas a finales del 20X5 son:

| | |
|---|--------|
| (131) Donaciones y legados de capital (21.000 × 70%) | 14.700 |
| (137) Ingresos fiscales por deducciones a distribuir en varios ejercicios | 700 |
| De las cuentas que son gastos e ingresos de patrimonio neto: | |
| (8301) Impuesto diferido | 1.800 |
| (837) Transferencia de deducciones y bonificaciones | (100) |

Ambas cuentas figurarían en el modelo de estados de ingresos y gastos reconocidos en el apartado C) de transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. ANOTACIÓN CONTABLE DE 20X6

La empresa en la declaración del ejercicio 20X3 se dedujo un gasto que no cumple los requisitos hasta el año 20X7, y por ello ha liquidado una acta con la AEAT de 3.500 euros. Para que tenga sentido la indemnización debería ser de 10.000 euros por el 30%. Sería la cuota líquida de 3.000 euros y el resto intereses de demora.

Al ser un cambio de estimación y no un error contable, es decir, no se disponía de la información suficiente, se va a registrar como un cambio prospectivo.

| Código | | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 4740 | Activo por diferencias temporarias deducibles «Provisión por indemnización» (10.000 × 30%) | 3.000,00 | |
| 669 | Otros gastos financieros | 500,00 | |
| 572 | Bancos, c/c | | 3.500,00 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemáticas financieras

La sociedad Lagranmanzana estudia la renovación de sus equipos informáticos por un valor inicial de compra de 1.500.000 euros y unos gastos iniciales de 0,1 % sobre el valor de compra. El departamento de gestión económica plantea dos formas de financiar los equipos:

1. A través de una sociedad de *leasing* que le ofrece un contrato de 4 años, mediante una cuota anual de *leasing* de X euros al inicio de cada año, con un valor residual del 25 % de valor inicial y unos gastos finales del 0,5 % del valor residual. El coste efectivo del *leasing* es del 5,5 % antes de impuestos.
2. La entidad financiera habitual de la sociedad le ofrece un préstamo americano al 4,75 % pospagable anual, con unos gastos iniciales del 0,75 % del nominal y una comisión de gestión anual del 0,5 % sobre cuota de intereses.

Trabajo a realizar:

1. La cuantía X de las cuotas de *leasing*.
2. Cuadro de amortización del préstamo y su coste efectivo o real.
3. Estudiar el coste efectivo del *leasing*, suponiendo una tasa impositiva del 20 %.
4. En qué supuesto sería preferible solicitar el préstamo.

SOLUCIÓN

1. DETERMINAR LA CUOTA DE LEASING

- Gastos iniciales del *leasing* = $1.500.000 \times 0,1\% = 1.500$ euros.
- Valor residual = $1.500.000 \times 25\% = 375.000$ euros.
- Gastos finales del *leasing* = $375.000 \times 0,5\% = 1.875$ euros.
- Duración del contrato = 4 años, cuotas anuales prepagables.
- Coste efectivo anual = 5,5 %.

$$1.500.000 = 1.500 + X \text{ (cuota anual leasing)} \frac{1 - (1 + 0,055)^{-4}}{(0,055)} (1,055) + \frac{375.000 + 1.875}{(1,055)^4}$$

$$\text{Cuota anual del leasing} = \frac{1.194.280,19}{3,697933378} = 322.958,82 \text{ euros por año}$$

2. CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO Y SU COSTE EFECTIVO O REAL

Como es un préstamo americano quiere decir que cada año se abonan los intereses y al final se devuelve el capital.

| | |
|--|--------------|
| Intereses que se abonan anualmente (1.500.000 × 0,0475) | 71.250 euros |
| Gastos iniciales del préstamo (1.500.000 × 0,75%) | 11.250 euros |
| Gastos gestión bancaria por los intereses (71.250 euros × 0,5%)..... | 356,25 euros |

El coste efectivo del préstamo americano es:

$$1.500.000 = 11.250 + (71.250 + 356,25) \frac{1 - (1 + i)^{-4}}{i} + \frac{1.500.000}{(1 + i)^4}$$

A fin de resolver la tasa efectiva vamos a utilizar la función del Excel de la TIR:

| | |
|------------------------------|---------------|
| Efectivo préstamo | 1.488.750,00 |
| Pago intereses | -71.606,25 |
| Pago intereses | -71.606,25 |
| Pago intereses | -71.606,25 |
| Intereses + devolución | -1.571.606,25 |
| TIR | 4,985186096 % |

Por el cuadro de amortización del préstamo:

| | Cuota | Intereses | Amortización | Deuda pendiente |
|------------|--------|-----------|--------------|-----------------|
| 01-01-20X0 | | | | 1.500.000 |
| 31-12-20X0 | 71.250 | 71.250 | 0 | 1.500.000 |
| | | | | .../... |

| | Cuota | Intereses | Amortización | Deuda pendiente |
|------------|-----------|-----------|--------------|-----------------|
| .../... | | | | |
| 31-12-20X1 | 71.250 | 71.250 | 0 | 1.500.000 |
| 31-12-20X2 | 71.250 | 71.250 | 0 | 1.500.000 |
| 31-12-20X3 | 1.571.250 | 71.250 | 1.500.000 | 0 |

3 ESTUDIAR EL COSTE EFECTIVO DEL LEASING CON UNA TASA IMPOSITIVA DEL 20 %

El tipo de interés del *leasing* sin tener en cuenta los gastos de formalización del contrato sería:

$$1.500.000 = 322.958,82 \frac{1 - (1 + i)^{-4}}{i} (1 + i) + \frac{375.000}{(1 + i)^4}$$

Utilizando la función de la TIR obtenemos el tipo de interés del contrato de *leasing*:

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Valor al contado-primer pago | 1.177.041,18 |
| Segunda cuota | -322.958,82 |
| Tercera cuota | -322.958,82 |
| Cuarta cuota | -322.958,82 |
| Valor residual | -375.000,00 |
| TIR | 5,391434015 % |

Si se quiere determinar el coste efectivo considerando la tasa impositiva del 20%, quiere decir que de los intereses del *leasing* la empresa se deduce el 20%.

Por el cuadro del *leasing*:

| | Cuota | Intereses | Amortización | Deuda pendiente |
|------------|------------|-----------|--------------|-----------------|
| 01-01-20X0 | 322.958,82 | 0,00 | 322.958,82 | 1.177.041,18 |
| 31-12-20X0 | 322.958,82 | 63.459,40 | 259.499,42 | 917.541,76 |
| .../... | | | | |

| | Cuota | Intereses | Amortización | Deuda pendiente |
|------------|------------|-----------|--------------|-----------------|
| .../... | | | | |
| 31-12-20X1 | 322.958,82 | 49.468,66 | 273.490,16 | 644.051,60 |
| 31-12-20X2 | 322.958,82 | 53.907,22 | 269.051,60 | 375.000,00 |
| 31-12-20X3 | 375.000,00 | 0,00 | 375.000,00 | 0,00 |

Los intereses del ejercicio 20X2 son $34.723,62 + 19.183,60 = 53.907,22$

Se le suman los intereses que se abonarían en el valor residual que se obtendrían de $644.051,60 - (322.958,82 - 34.723,62) = 355.816,40$ euros.

$$355.816,40 \text{ euros} \times 0,05391434015 = 19.183,60 \text{ euros}$$

En el *leasing* la primera cuota y el valor residual no llevan intereses.

A continuación recalculamos el coste efectivo de las cuotas teniendo en cuenta que de los intereses solo se asume como coste el 80%, ya que el 20% es gasto deducible.

| | Cuota | Intereses | Intereses × 80 % | Amortización | Cuota efectiva |
|------------|------------|-----------|------------------|--------------|----------------|
| 01-01-20X0 | 322.958,82 | 0,00 | 0,00 | 322.958,82 | 322.958,82 |
| 31-12-20X0 | 322.958,82 | 63.459,40 | 50.767,52 | 259.499,42 | 310.266,94 |
| 31-12-20X1 | 322.958,82 | 49.468,66 | 39.574,93 | 273.490,16 | 313.065,09 |
| 31-12-20X2 | 322.958,82 | 53.907,22 | 43.125,78 | 269.051,60 | 312.177,38 |
| 31-12-20X3 | 375.000,00 | 0,00 | | 375.000,00 | 375.000,00 |

El coste efectivo con la consideración fiscal de la tasa efectiva, aparte de las cuotas anteriores, se debe incluir en los gastos iniciales y finales:

| | |
|---|---------------|
| Valor al contado-primer pago-gastos iniciales | 1.175.541,18 |
| Segunda cuota | -310.266,94 |
| Tercera cuota | -313.065,09 |
| Cuarta cuota | -312.177,38 |
| Valor residual + gastos finales | -376.875,00 |
| TIR | 4,416707805 % |

4. EN QUÉ SUPUESTO SERÍA PREFERIBLE SOLICITAR EL PRÉSTAMO

En todos los casos sale más a cuenta el préstamo americano que en el *leasing*, porque se le supone que al préstamo americano también se pueden descontar a los intereses el efecto impositivo del 20%. Y las ventajas fiscales del *leasing* son nulas, ya que si la vida útil de los equipos informáticos fueran 4 años y se financian en 4 años, no presenta ventajas de aceleración de amortizaciones porque el importe pagado es menor a la amortización contable.

Si en el préstamo americano tenemos en cuenta la tasa impositiva nos daría el siguiente coste efectivo:

| | Cuota | Intereses | Intereses × 80 % | Amortización | Cuota efectiva |
|------------|-----------|-----------|------------------|--------------|----------------|
| 01-01-20X0 | | | | | |
| 31-12-20X0 | 71.250 | 71.250 | 57.000 | 0 | 57.000 |
| 31-12-20X1 | 71.250 | 71.250 | 57.000 | 0 | 57.000 |
| 31-12-20X2 | 71.250 | 71.250 | 57.000 | 0 | 57.000 |
| 31-12-20X3 | 1.571.250 | 71.250 | 57.000 | 1.500.000 | 1.557.000 |

Aplicando la TIR y teniendo en cuenta la comisión de gestión de los intereses:

| | |
|---|---------------|
| Nominal del préstamo-gastos iniciales | 1.488.750,00 |
| Primer pago | -57.285,00 |
| Segundo pago | -57.285,00 |
| Tercer pago | -57.285,00 |
| Cuarto pago | -1.557.285,00 |
| TIR | 4,025742901 % |

De todas formas si se trata de un préstamo americano nos haría falta conocer la aportación que hay que efectuar a un fondo de reconstrucción para que al final de la vida del préstamo tengamos el nominal del mismo y la tasa de interés que nos retribuirían las aportaciones.